DICTAMEN U.O.C. Nº 21 /2023

A : **Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : **Abg. César E. Diesel, Director**
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.

REFERENCIA : Precio Referencial para Contratación Directa N° 08 / 2023, "Adquisición de agua mineral" - Plurianual, ID N° 425647

FECHA : 26 de julio de 2023

Abg. Cesar E. Diesel Marín, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Abg. David Hernán Rivas, a fin de poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, por lo que se ha tomado en consideración precios unitarios de cotizaciones solicitadas a empresas del rubro y precios adjudicados en procesos similares, a continuación se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

Precio Referencial: PR = (SUMA PR1 + PR2 + PR3 + PR4) / 4

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio 1 ID N° 415783	Precio 2 ID N° 390502	Precio 3 Agua BES	Precio 4 SOME	Precio Referencial
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
1	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros	9.583	6.000	14.000	11.000	**10.146**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. César E. Diesel
Director
UOC - JEM

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales como ser, los precios adjudicados en el proceso con ID N° 415783, ID N° 390502 y cotizaciones de empresas del rubro, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y finalmente se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario para cada ítem del presente llamado.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. CÉSAR E. DIESEL MARÍN
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 26 de julio de 2023

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Contratación Directa N° 08/2023 ¨Adquisición de Agua Mineral¨ - Plurianual ID Nº 425647.-

PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron los precios de las adjudicaciones con ID N° 415783 y ID N° 390502 y cotizaciones de empresas dedicadas al rubro solicitado en el llamado en curso.

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3+P4/4 = Precio Final:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio 1 ID N° 415783	Precio 2 ID N° 390502	Precio 3 Agua BES	Precio 4 SOME	Precio Referencial
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
1	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros	9.583	6.000	14.000	11.000	**10.146**

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Los precios referenciales fueron hechos por el precio total del servicio por evento.

Se adjuntan las cotizaciones presentadas por las empresas y los contratos utilizados.

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONTRATO N° 084/2022

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el DR. NELSON MITSUI, Enc. De Despacho Dirección General, con cédula de identidad N° 655.041, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.**, domiciliada en las calles 25 DE MAYO E/ MEJICO Y CABALLERO, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con cédula de identidad N° 921.153, Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL I.D. N° 415.783** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.783.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 142/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6	SAL FINA	UNISAL	NACIONAL	UNIDAD	500	2.504	1.252.000
8	LOCRO	DON VICTORIO	NACIONAL	UNDAD	400	8.980	3.592.000
11	FIDEOS TIRABUZÓN	CAMPO 9	NACIONAL	UNIDAD	120	34.983	4.197.960
12	FIDEOS ESPAGUETI	CAMPO 9	NACIONAL	UNIDAD	160	33.312	5.329.920
13	HARINA DE MAIZ	GRANOPAR	NACIONAL	KILOGRAMO	1.200	8.867	10.640.400
15	HARINA LEUDANTE	CAMPO 9	NACIONAL	KILOGRAMO	200	6.800	1.360.000
23	TE DE MANZANILLA	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	200	9.457	1.891.400
25	AGUA MINERAL SIN GAS BIDON DE 20 LITROS	CERRO CORA	NACIONAL	UNIDAD	1.200	9.583	11.499.600
27	CHOCOLATE EN POLVO	MUCKY	NACIONAL	UNIDAD	80	29.431	2.354.480
29	LAUREL DE ESPAÑA	MICKEY	BRASIL	UNIDAD	1.400	1.984	2.777.600
31	SALSA DE SOJA	SANKEN	NACIONAL	UNIDAD	1.000	7.224	7.224.000
34	CANELA	MICKEY	NACIONAL	UNIDAD	400	3.972	1.588.800
40	EXTRACTO DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	800	9.995	7.996.000
41	LECHE DESCREMADA EN POLVO	PURITA	NACIONAL	UNIDAD	1.680	42.991	72.224.880
45	ATUN	GOMES DA	BRASIL	UNIDAD	1.681	8.164	13.723.684

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

		COSTA					
48	HUEVO DE GALLINA	NUTRI HUEVO	NACIONAL	UNIDAD	420	59.993	25.197.060
49	YOGURT NO DIETÉTICO	LOS COLONOS	NACIONAL	UNIDAD	6.300	2.498	15.737.400
56	GALLETA MOLIDA	LA CRIOLLA	NACIONAL	UNIDAD	1.260	7.999	10.078.740
64	DISCO PARA PASTELON	LA CRIOLLA	NACIONAL	UNIDAD	1.800	8.464	15.235.200
73	LIMON	AGROVIL	NACIONAL	KILOGRAMO	180	8.990	1.618.200
74	AJO	AGROVIL	NACIONAL	KILOGRAMO	360	3.140	1.130.400
83	PEPINO	AGROVIL	NACIONAL	KILOGRAMO	539	8.998	4.849.922
84	REMOLACHA	AGROVIL	NACIONAL	KILOGRAMO	1.440	8.499	12.238.560
86	MAYONESA	DAJUDA	BRASIL	UNIDAD	725	10.000	7.250.000
87	MOSTAZA	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	900	7.011	6.309.900

Total: **247.298.106. -**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 247.298.106. – (GUARANIES: DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MENERVA S.R.L.
RUC: 80034014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 13 días del mes de febrero del año 2023.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Por la Firma MENEVA S.R.L.
Proveedor
MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

SILVIA MARTÍNEZ, Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. NELSON MITSUI, Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

Contrato N°11 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con cédula de identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa SOME S.A.C.I.A. R.U.C. N° 80020681-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por Alicia Elena Insfran Mareco, con cédula de identidad N° 1.417.774 y por Roque Osvaldo Meza Roa, con cédula de identidad N° 800.874, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEANNETTE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

1. OBJETO.

Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.502.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 44/2021.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
6	Té verde	Unidad	1	Caja	Hiervapar	Nacional	7.800
						PRECIO TOTAL	7.800

Monto mínimo	Gs. 56.840 (Guaraníes cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta)
Monto máximo	Gs. 113.680 (Guaraníes ciento trece mil seiscientos ochenta)

El monto mínimo para el ítem N° 6 asciende a la suma de Gs. 56.840 (Guaraníes cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta) y el monto máximo a la suma de Gs. 113.680 (Guaraníes ciento trece mil seiscientos ochenta).

ASG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
7	Té de boldo	Unidad	1	Caja	Hiervapar	Nacional	6.800
						PRECIO TOTAL	6.800

Monto mínimo	Gs. 40.544 (Guaraníes Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro)
Monto máximo	Gs. 81.088 (Guaraníes ochenta y un mil ochenta y ocho)

El monto mínimo para el ítem N° 7 asciende a la suma de Gs. 40.544 (Guaraníes Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro) y el monto máximo a la suma de Gs. 81.088 (Guaraníes ochenta y un mil ochenta y ocho).

Lic. Alicia Insfrán
SOL...E S.A.C.I.A.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
8	Té de anís	Unidad	1	Caja	Hiervapar	Nacional	7.800
						PRECIO TOTAL	7.800

Lic. Osvaldo Meza
SOLE S.A.C.I.A.

Monto mínimo	Gs. 51.498 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho)
Monto máximo	Gs. 102.997 (Guaraníes ciento dos mil novecientos noventa y siete)

El monto mínimo para el ítem N° 8 asciende a la suma Gs. 51.498 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho) y el monto máximo a la suma de Gs. 102.997 (Guaraníes ciento dos mil novecientos noventa y siete).

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
10	Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	1	Bidón	Cimes	Nacional	6.000
						PRECIO TOTAL	6.000

Monto mínimo	**Gs. 8.162.066 (Guaraníes ocho millones ciento sesenta y dos mil sesenta y seis)**
Monto máximo	**Gs. 16.324.133 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ciento treinta y tres)**

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

El monto mínimo para el ítem Nº 10 asciende a la suma Gs. 8.162.066 (Guaraníes ocho millones ciento sesenta y dos mil sesenta y seis) y el monto máximo a la suma de Gs. 16.324.133 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ciento treinta y tres).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Lic. Alicia Profrán
SO...E S.A.C.I.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 15 meses a partir de la firma de la misma.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
J.E.M.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
SOME S.A.C.I.A.
R.U.C. N° 80020681-9
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
SOME S.A.C.I.A.
R.U.C. N° 80020681-9
Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

OFERENTE: BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. RUC: 80038052-5. – AGUA BES.

AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDÓN DE 20 LITROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros	Gs. 14.000

Provisión de 17 bebederos eléctricos frío/calor en calidad de comodato durante la vigencia del contrato.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 09 de Marzo del 2023

Señores
UOC
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL						
Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MARCA
1	Agua mineral sin gas de 20 litros	Bidon	20 litros	1	11.000	CIMES

Atentamente

ALICIA INSFRAN MARECO

PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner